

ESCAMEAR

T12
3489

Oficio 0185-TSS-2012
Quito, 20 de Enero de 2012

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

Presente.-

De mi consideración:

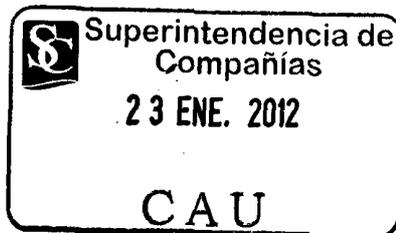
Mediante la presente la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." tiene a bien en hacerles llegar un cordial y atento saludo y a su vez poner a su conocimiento la transferencia de dos acciones del Sr. DIEGO ALEJANDRO SALAMEA ROMERO con C.C. N° 172067216-9 son (2) acciones, las acciones N° 846 y 847 con valor nominal de un dólar Americano (\$1.00), cada una, a favor del Sr. LOPEZ ROSERO CARLOS FREDY con C.C. N° 050188209-6, por lo que solicito autorice a quien corresponda realizar el tramite correspondiente.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente me suscribo de Ud.

Salinas s.a.



Ing. Diego Salamea R.
C.C. 172067216-9
GERENTE



U I
Lopez
24-1-2012
[Signature]

[Handwritten initials]

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS" S.A. de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscritas en la Compañía según la nota de sesión cuyo texto es:

En la Ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador a los 20 días del mes de Enero del 2012; interviene por una parte el Sr. SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, estado civil casado, quien adquirió las acciones de estado civil soltero con C.C. N° 172067216-9, quien se denominará el cedente; y por otra parte, el Sr. LOPEZ ROSERO CARLOS FREDY, con C.C. N° 050188209-6 quien se denominará simplemente el cesionario, los comparecientes son mayores de edad, de Nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para celebrar obligaciones y contratos, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE ACCIONES, derechos y obligaciones dentro de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES.- El señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, es accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." domiciliada en la ciudad de Quito, constituida durante Escritura Pública celebrada en la Notaria Novena, a cargo del Dr. Juan Villacís Medina, el tres de Marzo del dos mil seis, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 1811, tomo 137 Junio quince del dos mil seis, con un capital de \$1.080.00 Dólares Americanos, correspondiéndole al señor socio SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO como capital suscrito y pagado, la suma de \$112.00 Dólares Americanos. Por lo que posee 112 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de la acción N° 964 a la acción 1020, y de la acción N° 846 a la acción 900.

PRIMERA.- El señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, como accionista de la Cía. "TRANSPORTE PESADO SALAMEA SALINAS S.A." citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria CEDE dos (2) acciones suscritas y pagada, los derechos y obligaciones que posee por ellas en la actualidad en la citada Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." a favor del Sr. LOPEZ ROSERO CARLOS FREDY, CESIONARIO, las acciones N° 846 y 847.

SEGUNDA.- El señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO como CEDENTE recibe del Sr. LOPEZ ROSERO CARLOS FREDY, como CESIONARIO, la suma de DOS dólares americanos (\$ 2.00), dinero en efectivo y de circulación legal por las dos acciones que posee en la CÍA. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." Como queda descrito anteriormente.

TERCERA.- El CESIONARIO, el Sr. LOPEZ ROSERO CARLOS FREDY acepta la cesión de dos acciones suscritas y pagadas, sus derechos y obligaciones que lo hace el CEDENTE el Sr. SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, como accionista de la CÍA. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A."



Dr. Carlos Martínez Paredes



CUARTA.- El CEDENTE y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse ningún reclamo de naturaleza, civil, como en lo penal entre las partes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervinientes en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.

Sr. Salamea Romero Diego A.
C.C. 172067216-9
CEDENTE

Sr. Lopez Rosero Carlos Fredy
CC. 050188209-6
CESIONARIO

**ESPACIO EN
BLANCO**



Fundado el 3 de Marzo del 2006
Quito - Ecuador

Amaguaña 20 de Enero del 2012

CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE COMO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." EN LEGAL Y DEBIDAMENTE FORMA CERTIFICA:

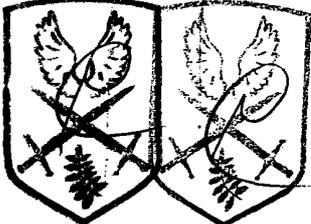
QUE EL SEÑOR SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, CON CEDULA N° 172067216-9, ES ACCIONISTA FUNDADOR EN ESTA COMPAÑÍA, QUIEN ADQUIRIÓ LAS ACCIONES DE ESTADO CIVIL SOLTERO, ESTANDO AL DÍA EN SUS HABERES Y OBLIGACIONES CON LA MISMA Y POSEE CIENTO DOCE ACCIONES NOMINATIVAS DE LA SERIE 964 A LA 1020 Y DE LA ACCION 846 A LA 900, DE VALOR \$1 DÓLAR CADA UNA.

ATENTAMENTE,

COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO

RUC: 1797046009001
Sr. Ortega Rojas Servo Rosalino
C.C. 071178864-8
PRESIDENTE

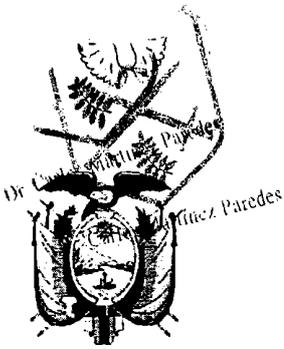
Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Dirección: Amaguaña • Barrio Malinda lote No 81

Telfs.: 2879 820 • 08 7039 496 • e-mail: cia_salamea19@hotmail.com



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 241212 (SELA) ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y

2 RUBRICAS: En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de

3 Rumiñahui, provincia de Pichincha, hoy día veinte de Enero del dos mil

4 doce, a las once horas y quince minutos, ante mi, Doctor Carlos Martínez

5 Paredes, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI, de

6 conformidad con lo dispuesto en el Numeral Tercero y Noveno, del

7 Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, comparecen por una parte

8 el señor DIEGO ALEJANDRO SALAMEA ROMERO, de estado civil

9 casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la

10 cédula de ciudadanía numero: 172067216-9, y por otra parte el señor

11 CARLOS FREDY LOPEZ ROSERO, de estado civil casado, mayor de

12 edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía

13 número 050188209-6, con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas,

14 previa las formalidades de estilo, advertidos de las penas de perjurio, por

15 falso testimonio y de la obligación que tienen de decir la verdad libre y

16 voluntariamente declaran que las firmas y rúbricas donde se leen: "Diego

17 Salamea R." y "Carlos López" respectivamente, las reconocen como suyas

18 y las utilizan en todos sus actos públicos como privados, siendo similares

19 a las que constan en sus cédulas de ciudadanía y en el documento que

20 antecede, firmado conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.-

21
22
23
24
25
26
27
28



SR. DIEGO ALEJANDRO SALAMEA ROMERO.

C.C.: 172067216-9

FIR-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MAN.-



SR. CARLOS FREDY LOPEZ ROSERO.

C.C.: 050188209-6

Notaria del Cantón Rumiñahui

NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES

Dr. Carlos Martínez Paredes

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

ESPACIO EN BLANCO

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES